

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0813/23

### AYUNTAMIENTO DE RASUEROS

#### A N U N C I O

**ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 27 DE MARZO DE 2023, DEL AYUNTAMIENTO DE RASUEROS, POR EL QUE SE APRUEBA INICIALMENTE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA “UTILIZACIÓN DE PISCINAS MUNICIPALES” EN RASUEROS.**

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de “Utilización de Piscinas Municipales”, por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de marzo de 2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://rasueros.sedelectronica.es>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Rasueros, 29 de marzo de 2023.

La Alcaldesa, *Purificación Escribano Nieto*.